

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 8569, de 29 de mayo de 2026, por el que se convoca la Subvención Concurrencia Competitiva de Asociaciones de Juventud, Infancia y Adolescencia año 2026.

BDNS (Identif.): 909688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3B y 20.8A de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención, de acuerdo a las bases de la convocatoria, las asociaciones debidamente registradas en el registro de asociaciones, fundaciones y entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que desarrollen proyectos destinados a Juventud, Infancia y Adolescencia.

Segundo. *Finalidad*.—Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Potenciar el protagonismo y la participación de las Asociaciones de Juventud, Infancia y Adolescencia en el desarrollo de la ciudad.
- Favorecer y facilitar canales de participación y ocio, adecuados a la infancia, la adolescencia y la juventud de Alcobendas.
- Desarrollar actividades orientadas a promocionar el talento artístico, la creación y producción artística de los jóvenes, los adolescentes y los niños.
- Facilitar el ocio a los jóvenes, los adolescentes y los niños, mediante los diferentes programas, incorporando nuevas tendencias y recursos tecnológicos.
- Desarrollar actividades orientadas a promocionar el emprendimiento juvenil de jóvenes y adolescentes.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- De promoción de la participación y el asociacionismo infantojuvenil.
- Que impulsen procesos participativos y/o metodologías innovadoras de participación.
- Actividades y programas de animación sociocultural y creación infantojuvenil.
- Actividades y programas de emprendimiento juvenil.
- Actividades y campañas de información y sensibilización en materias de interés infantojuvenil.
- Actividades de ocio y tiempo libre formativo para infancia, adolescencia y juventud impulsado desde estos colectivos.
- Actividades en coordinación con la programación municipal.
- Actividades para la promoción del bienestar infantojuvenil.
- Actividades de sensibilización infantojuvenil relacionadas con el bienestar animal, el medioambiente, la salud y la cultura.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alcobendas para actividades y funcionamiento de las asociaciones del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia durante el año 2026.

Cuarto. *Cuantía*.—18.000,00 euros (dieciocho mil euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, 29 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia, Félix Casanova Sánchez.

(03/9.254/26)

